Distrocuyo

TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA
GERENCIA DE INGENIERÍA REGULATORIA

Informe Regulatorio

Quincena del 08/09/2026 al 22/09/2026 | Quincenal · 14 días | Generado 22/09/2026

16	729	1
PUBLICACIONES RELEVANTES	AVISOS EVALUADOS	IMPACTAN EN DISTROCUYO

6 Operativas **10** Regulatorias **4** Días sin edición oficial **1** Excluidas por verificación

IMPACTO EN DISTROCUYO

1 DE 16 PUBLICACIONES

Cada una activa al menos uno de los disparadores taxativos del método, indicado en su ficha. El resto del período sigue a continuación, en orden cronológico.

15 SEP 2026

ENReGE

OPERATIVO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · SÍ

Resolución Sintetizada ENReGE 611/2026

EX-2022-53738871

ASUNTO · Resolución ENReGE Nº 611/2026: solicitud de acceso y ampliación de la capacidad de transporte de energía eléctrica en Mendoza

DISPARADORES

Obra dentro del área de concesión

«Dar a publicidad la solicitud de Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica solicitada por DISTROCUYO S.A., a requerimiento de PARQUE SOLAR ACONCAGUA S.A.U., para el otorgamiento del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP)»

Recae sobre instalaciones operadas por DISTROCUYO

«en la nueva Estación Transformadora (ET) Aconcagua, jurisdicción de DISTROCUYO S.A.»

Modifica obligaciones regulatorias

«constituyendo la SAE a favor de DISTROCUYO S.A., responsable de realizar todas las acciones tendientes a la constitución definitiva de la misma conforme los artículos 4 y 6 de la Ley N° 19.552»

> Sin resumen publicado — retenido por verificación. Ver Excluidas por verificación.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial

boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347463/20260915

DETALLE REGULATORIO

15 PUBLICACIONES RESTANTES · ORDEN CRONOLÓGICO

08 SEP 2026

SE

OPERATIVO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Resolución SE 232/2026

EX-2024-87703145

Autoriza la baja de SECCO RENOVAR S.A. como agente generador del Mercado Eléctrico Mayorista respecto de su central térmica a biogás emplazada en Ensenada, provincia de Buenos Aires, de cinco megavatios nominales, con efecto retroactivo al 1° de agosto de 2026. Ordena al despacho comunicar la medida al peticionante, a la prestadora del vínculo físico de transporte y al conjunto de agentes del mercado, y notifica a CAMMESA, a TRANSBA y al ente regulador nacional.

Importa porque Consolida el criterio de salida ordenada del mercado cuando el recurso primario resulta insuficiente y la unidad lleva largo tiempo fuera de servicio: verificación del despacho sobre inexistencia de reparos técnicos, operativos o contractuales, publicación previa sin oposiciones y ausencia de efectos sobre el suministro. Cesan a partir de la fecha fijada las obligaciones comerciales y operativas del agente.

Para el transporte: No modifica remuneraciones, ampliaciones ni reglas del servicio de transporte. El impacto se limita al área de concesión de la transportista bonaerense, donde se extingue el punto de conexión del generador. Para Cuyo, el interés es metodológico: precedente aplicable si un generador vinculado a la red troncal regional solicitara su desvinculación.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial

boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347098/20260908

09/09 – 09/09 — SIN NOVEDADES · sin actos vinculados a los criterios de inclusión

10 SEP 2026

SE

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Resolución SE 236/2026

EX-2026-65798095

Habilita a una sociedad anónima unipersonal del grupo Secco a incorporarse al Mercado Eléctrico Mayorista con el carácter de comercializador, tras verificarse la presentación de la información exigida para administrar sus transacciones, el patrimonio neto mínimo previsto en el anexo específico de Los Procedimientos, la documentación societaria y comercial, y la publicación del pedido sin oposiciones. Ordena al despacho comunicar la incorporación al resto de los agentes y notificar a CAMMESA y al regulador nacional.

Importa porque Amplía el universo de sujetos habilitados para intermediar contratos de abastecimiento en el mercado mayorista, con efectos sobre la administración de transacciones a cargo del despacho y sobre la liquidación de

operaciones. Confirma, además, el criterio vigente de admisión reglada de comercializadores mediante verificación patrimonial, documental y publicidad previa del trámite.

Para el transporte: No modifica la regulación del transporte ni los regímenes de remuneración, acceso o calidad aplicables a una transportista por distribución troncal. El efecto es indirecto: incorpora un nuevo sujeto comercial cuyos contratos pueden traducirse en solicitudes de capacidad y en asignación de cargos por uso del sistema de transporte.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347212/20260910

10 SEP 2026

SSEE

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Aviso Oficial SSEE

EX-2024-139368871

Se pone en conocimiento de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista que doce cooperativas eléctricas cordobesas requirieron a la Subsecretaría de Energía Eléctrica la conformidad para trasladar los valores de sus respectivos cuadros tarifarios al servicio complementario de vinculación firme que prestan como distribuidoras dentro del MEM, conforme el mecanismo previsto en el Anexo 27 de Los Procedimientos. Los trámites avanzan en forma conjunta y se habilita un plazo de diez días corridos, contados desde la publicación, para formular objeciones u oposiciones.

Importa porque La difusión abre la etapa de participación previa a la decisión administrativa: los usuarios vinculados a esas redes y los demás agentes disponen de una ventana acotada para cuestionar los valores propuestos. Vencido el plazo sin oposiciones, queda expedito el camino para la aprobación y el consiguiente reconocimiento de cargos a los sujetos conectados aguas abajo de cada cooperativa.

Para el transporte: Alcanza al segmento de vinculación de usuarios a través de instalaciones de distribuidoras, no al transporte troncal regulado por contrato de concesión. Para DISTROCUYO S.A. el efecto es indirecto y de seguimiento regulatorio: fija el criterio con que se remunera esta función técnica cuando la presta un distribuidor, sin incidir en su cuadro tarifario ni en su remuneración.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347252/20260910

10 SEP 2026

SSEE

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Aviso Oficial SSEE

EX-2026-64220573

Pone en conocimiento de los agentes y participantes del Mercado Eléctrico Mayorista la presentación efectuada por una sociedad que pretende su reconocimiento y habilitación para actuar en carácter de comercializador,

conforme el procedimiento previsto en el anexo correspondiente de la normativa de 1992 que rige los ingresos al mercado. Abre un plazo de diez días corridos, contados desde la publicación, para formular objeciones u oposiciones, tramitándose el pedido en varios expedientes unificados.

Importa porque Habilita la etapa de participación de terceros interesados previa al acto de reconocimiento: quien considere afectados sus derechos debe manifestarse dentro del término indicado, ya que vencido el plazo sin oposiciones el trámite avanza hacia la incorporación del solicitante como agente comercializador, con los derechos y obligaciones de transacción y pago que ello conlleva en el MEM.

Para el transporte: No introduce modificaciones en la función de transporte ni en el régimen de acceso, ampliaciones o remuneración de las transportistas. Su relevancia para una transportista por distribución troncal es indirecta y de seguimiento: la incorporación de comercializadores amplía el universo de sujetos que contratan energía y participan en las transacciones administradas por CAMMESA.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347251/20260910

11 SEP 2026

PEN

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Decreto PEN 982/2026

EX-2018-07099109

Rechaza el recurso administrativo articulado por la Provincia de Mendoza contra el acto de 1973 que ordenaba repartir en partes iguales con La Pampa las regalías del aprovechamiento de El Nihuil, declara agotada la instancia administrativa con habilitación del plazo de ciento ochenta días hábiles judiciales para accionar, deroga aquel régimen especial y asigna íntegramente a Mendoza la regalía hidroeléctrica del Sistema Los Nihuiles devengada desde su publicación, por localizarse allí la fuente aprovechada.

Importa porque Unifica el criterio distributivo de regalías bajo el régimen general de la Ley 15.336 y su reglamentación, eliminando excepciones por complejo. Aporta previsibilidad al proceso licitatorio convocado para la nueva concesión de Los Nihuiles y a la venta accionaria asociada, aunque la controversia interjurisdiccional permanece bajo decisión judicial pendiente ante la Corte Suprema.

Para el transporte: No modifica el régimen de transporte ni los cuadros tarifarios de las transportistas: incide sobre la etapa de generación hidráulica y la distribución de un canon provincial. El interés para una troncal de Cuyo es indirecto, ligado a la continuidad del parque generador mendocino conectado a su área de influencia.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347263/20260911

11 SEP 2026

SE

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Resolución SE 238/2026

EX-2025-141661644

Sustituye el anexo de la Resolución 221/26 de la Secretaría de Energía, que había fijado en 200 kWh mensuales el consumo base bonificado de septiembre de 2026 para todas las zonas bioambientales, por un nuevo documento que corrige valores mal consignados respecto de meses y zonas no alcanzados por aquella modificación. La rectificación se encuadra en la potestad de subsanar errores materiales y rige desde su publicación.

Importa porque Restituye la coherencia entre el cuadro vigente de consumos base del régimen de subsidios focalizados y la decisión de fondo adoptada oportunamente, evitando liquidaciones erróneas de bonificaciones a usuarios residenciales vulnerables. Al tratarse de una corrección formal, no modifica criterios ni genera nuevos derechos, pero fija el texto que deben aplicar distribuidoras y organismos de liquidación.

Para el transporte: No incide sobre la actividad de transporte de energía eléctrica: no altera remuneraciones, cargos ni condiciones de acceso a la capacidad troncal. Sus efectos se agotan en el segmento de demanda residencial subsidiada, sin impacto directo en la operación ni en los ingresos de una transportista por distribución troncal.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial

boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347303/20260911

11 SEP 2026

SE

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Resolución SE 239/2026

EX-2026-02569829

Habilita a la empresa provincial de energía de Chubut, constituida como sociedad anónima unipersonal, para actuar como agente comercializador del Mercado Eléctrico Mayorista, tras verificarse el cumplimiento de los requisitos patrimoniales, societarios y de información exigidos por el Anexo 31 de Los Procedimientos, la publicación de la solicitud sin oposiciones y los informes técnicos y jurídicos previos. Ordena al despacho comunicar el alta al resto de los agentes y notificar a CAMMESA y al regulador nacional, con vigencia desde su publicación.

Importa porque Incorpora un nuevo sujeto habilitado a contratar y transar energía en el segmento mayorista, con capacidad de vincular oferta y demanda mediante contratos. Amplía el universo de agentes cuyas transacciones deben administrarse y liquidarse, y consolida la vía provincial de participación estatal en la comercialización, sujeta al régimen general de la Ley 24.065.

Para el transporte: No modifica el régimen de acceso, remuneración ni ampliaciones del transporte, ni afecta directamente a una transportista por distribución troncal. El efecto es indirecto: un agente adicional en el mercado incide en el reparto de cargos por uso de las redes y en los flujos comerciales asociados al abastecimiento.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347304/20260911

11 SEP 2026

SSEE

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Aviso Oficial SSEE

EX-2026-60679869

Pone en conocimiento de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista dos pedidos de habilitación por cambio de titularidad de establecimientos ya incorporados como Gran Usuario Menor y Gran Usuario Mayor, ubicados en la Provincia de Buenos Aires y vinculados a las distribuidoras del área metropolitana, con asignación de nuevas claves identificatorias, y abre un plazo de diez días corridos para formular oposiciones u objeciones conforme al régimen de grandes usuarios previsto en la normativa del MEM.

Importa porque La continuidad operativa de los establecimientos en el mercado mayorista queda supeditada al vencimiento del período de impugnación y al acto de habilitación posterior. Para los demás agentes opera como carga de diligencia: vencido el plazo sin planteos, se consolida la sucesión en derechos y obligaciones frente al organismo encargado del despacho y los contratos vigentes.

Para el transporte: No incide sobre la función de transporte por distribución troncal: los puntos de suministro involucrados se abastecen a través de redes de distribución del área metropolitana, ajenas al sistema troncal de Cuyo. El interés es de seguimiento del padrón de grandes usuarios, sin efectos sobre vinculaciones, capacidad ni remuneración del transportista.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347339/20260911

11 SEP 2026

SSEE

OPERATIVO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Aviso Oficial SSEE

EX-2026-83236995

Pone en conocimiento de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista el pedido de una generadora privada para retirar la Central Térmica Loma Campana I del conjunto de nodos que integran su autogenerador distribuido y, acto seguido, habilitarla como Agente Generador, conservando el mismo punto de conexión al Sistema Argentino de Interconexión. Abre un plazo de diez días corridos, contados desde la publicación, para que los interesados formulen oposiciones u objeciones.

Importa porque Habilita la etapa de participación de terceros previa al pronunciamiento de la autoridad, de modo que quien acredite interés legítimo debe articular sus planteos dentro del plazo o precluye esa oportunidad. El cambio de categoría modifica la forma en que la central participa en las transacciones del mercado, su tratamiento comercial y sus obligaciones como agente reconocido.

Para el transporte: No altera la configuración física de la red ni el vínculo eléctrico existente, por lo que no genera requerimientos técnicos sobre las instalaciones de transporte. El efecto es administrativo y comercial: cambia la condición del agente asociado a ese punto de conexión, con incidencia en la asignación de cargos y en la registración de la vinculación.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347338/20260911

12/09 – 13/09 — SIN NOVEDADES · incluye 2 día(s) sin edición oficial

14 SEP 2026

SSEE

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Aviso Oficial SSEE

EX-2026-60675674

Pone en conocimiento de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista las solicitudes presentadas por dos empresas titulares de establecimientos hoy registrados como Grandes Usuarios Mayores para pasar a revistar como Grandes Usuarios Menores, con el consiguiente reemplazo de sus códigos identificatorios. Se individualiza el expediente de trámite y se habilita un plazo de diez días corridos, contados desde la publicación, para formular objeciones u oposiciones.

Importa porque Habilita la instancia de participación previa a la resolución del cambio de categoría, por lo que cualquier agente con interés afectado debe expresarlo dentro del plazo señalado, bajo riesgo de precluir esa oportunidad. Una vez consentido, el reencuadre modifica el régimen de contratación, las obligaciones de demanda y la identificación del usuario en la administración del mercado.

Para el transporte: Sin incidencia directa sobre la función de transporte ni sobre la remuneración regulada de una transportista por distribución troncal. El efecto es indirecto: el reencuadre de demanda altera nemotécnicos y modalidad de abastecimiento de usuarios conectados en redes de distribución, dato relevante para el seguimiento de cargas y la conciliación de peajes.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347418/20260914

16 SEP 2026

SE

OPERATIVO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Resolución SE 243/2026

EX-2025-112210454

Habilita a Sullair Argentina S.A. a incorporarse al Mercado Eléctrico Mayorista en calidad de agente generador de almacenamiento, por su central de baterías de veinticuatro megavatios emplazada en Quilmes, provincia de Buenos Aires, con conexión al sistema interconectado en barras de trece con dos kilovoltios de la estación transformadora de Monte Chingolo, dentro del área de concesión de Edesur. Ordena además a CAMMESA imputar a la titular los mayores costos y sanciones originados en indisponibilidades atribuibles a esa incorporación.

Importa porque Consolida el criterio de que el nuevo agente asume el riesgo económico de las fallas asociadas a su vinculación, evitando su traslado al resto del mercado. Suma capacidad de almacenamiento en el área metropolitana, con efectos sobre la programación estacional, el despacho y el registro de datos que administra el organismo encargado del mercado.

Para el transporte: No involucra instalaciones de transporte troncal ni al área de Cuyo: el punto de conexión es de distribución en jurisdicción bonaerense. Resulta relevante como precedente, ya que las penalidades que recaerían sobre quienes prestan el servicio de vinculación eléctrica por indisponibilidades vinculadas al nuevo agente se trasladan a este último.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial

boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347509/20260916

17 SEP 2026

SE

OPERATIVO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Resolución SE 244/2026

EX-2025-138605193

Habilita a ALMA ENERGÍA S.A. a incorporarse al Mercado Eléctrico Mayorista en calidad de agente generador de almacenamiento, por su parque de baterías BESS Brown de 22 MW emplazado en Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, cuyo punto de conexión al sistema interconectado se ubica en el nivel de 13,2 kV de la estación transformadora Brown, dentro del área de concesión de EDESUR S.A., previa verificación de CAMMESA y aprobación ambiental provincial.

Importa porque Consolida la práctica administrativa de incorporar sistemas de almacenamiento como categoría propia de agente del mercado, con exigencias de medición, comunicaciones y base de datos estacional equivalentes a las de la generación convencional. Además, asigna al titular del nuevo equipamiento el riesgo económico de las indisponibilidades que su conexión genere sobre terceros.

Para el transporte: No introduce obras ni obligaciones sobre el sistema troncal del Cuyo, al tratarse de una vinculación en media tensión dentro de una distribuidora. Resulta relevante, sin embargo, el criterio de trasladar al ingresante las penalidades que recaigan sobre prestadores de la función técnica de transporte por indisponibilidades atribuibles a su incorporación.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347583/20260917

17 SEP 2026

SSEE

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Aviso Oficial SSEE

EX-2026-89694253

Pone en conocimiento de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista dos pedidos de cambio de titularidad de establecimientos ya incorporados como Grandes Usuarios Menores, ambos ubicados en el partido de Pilar, Buenos Aires, y abastecidos por la distribuidora del área metropolitana norte. Los nuevos titulares piden continuar operando en idéntico carácter y condiciones que sus antecesores, con asignación de nuevos nemotécnicos, y se abre un plazo de diez días corridos para oposiciones.

Importa porque Constituye el paso previo al acto de habilitación: vencido el plazo sin objeciones, queda expedito el reconocimiento formal de los nuevos sujetos y su registro ante el organismo encargado del despacho, con la consiguiente reasignación de derechos y obligaciones comerciales, garantías y responsabilidad de pago dentro del mercado mayorista.

Para el transporte: No impacta sobre la actividad de transporte troncal: se trata de usuarios conectados en redes de distribución de otra región, sin alteración de flujos, capacidad ni remuneración del sistema de transporte. Para DISTROCUYO solo tiene valor de seguimiento del padrón de agentes del mercado.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347619/20260917

18 SEP 2026

SSEE

OPERATIVO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Aviso Oficial SSEE

EX-2025-134171092

Pone en conocimiento de los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista el pedido de una sociedad anónima para que se le transfiera la titularidad de un parque de generación solar ubicado en Colón, trámite encuadrado en el régimen de incorporación y cambios de titularidad previsto en la normativa de base del MEM de 1992. Abre un plazo de diez días corridos, contados desde la publicación, para formular objeciones u oposiciones.

Importa porque Habilita la etapa de publicidad y contradicción previa al reconocimiento del nuevo titular como agente generador, condición para que la Subsecretaría resuelva. Quien no se oponga en término consolida la

transferencia de derechos y obligaciones asociados al nodo de conexión, contratos vigentes y compromisos comerciales y técnicos ante CAMMESA.

Para el transporte: No modifica remuneración, acceso ni condiciones de prestación del servicio de transporte. El efecto para una transportista troncal es indirecto: eventual sustitución del sujeto responsable en el contrato de conexión y vinculación técnica del parque, con impacto administrativo, de facturación y de interlocución operativa.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347682/20260918

19/09 – 20/09 — SIN NOVEDADES · incluye 2 día(s) sin edición oficial

21 SEP 2026

SSEE

REGULATORIO

TRANSPORTE · SÍ

IMPACTO PROPIO · NO

Aviso Oficial SSEE

EX-2026-63744170

Pone en conocimiento de los agentes y participantes del Mercado Eléctrico Mayorista la presentación efectuada por una empresa gasífera estatal entrerriana que solicita su reconocimiento e ingreso al MEM bajo la figura de comercializador, conforme el régimen de habilitación de agentes previsto en la normativa de organización del mercado dictada en 1992 y sus actualizaciones. Habilita un plazo de diez días corridos, contados desde la publicación, para formular objeciones u oposiciones, con tramitación conjunta de tres expedientes.

Importa porque Activa la instancia de participación de terceros previa al acto administrativo que resuelva el alta: quien entienda afectados sus intereses debe manifestarlo dentro del plazo perentorio, bajo riesgo de precluir esa vía. De prosperar, se incorporará un nuevo sujeto comercial habilitado a intermediar entre oferta y demanda, con las obligaciones de agente ante el organismo encargado del despacho.

Para el transporte: No modifica remuneración, acceso ni condiciones técnicas del servicio de transporte troncal. El impacto es indirecto y de mediano plazo: un comercializador adicional altera la titularidad contractual de la demanda vinculada a la red, sin afectar la vinculación física ni los derechos de conexión existentes en el área de Cuyo.

Leer la norma completa en el Boletín Oficial
boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347763/20260921

RESUMEN EJECUTIVO

14 DÍAS DEL PERÍODO

COMPOSICIÓN DEL PERÍODO

Publicaciones relevantes	**16**
Operativas	**6**
Regulatorias	**10**
Impactan en DISTROCUYO	**1**
Avisos evaluados	**729**
Días sin edición oficial	**4**

POR ORGANISMO EMISOR

SSEE	**8**
SE	**6**
ENReGE	**1**
PEN	**1**

1 de las 16 publicaciones relevantes impactan directamente sobre DISTROCUYO S.A., con disparador identificado en cada caso.

COBERTURA DEL RELEVAMIENTO

7 FUENTES POR PRIORIDAD

#	FUENTE	DÍAS	AVISOS	ESTADO	OBSERVACIÓN
1	**Boletín Oficial (BORA)**	10/14	729	CENSADA	Enumeración completa por fecha: es lo que sostiene la cobertura del informe
2	ENReGE — Noticias	—	—	VÍA BORA	2 novedades relevadas desde su sitio propio (argentina.gob.ar/enrege), que aporta el Asunto. 1 publicación en el período vía BORA. No publica sanciones: las de DISTROCUYO se notifican por expediente GDE y no pasan ni por el Boletín ni por ahí
3	Biblioteca ENRE	—	—	SIN RELEVAR	Es un catálogo bibliográfico —doctrina, memorias, balances—, no un repositorio de normas: comprobado sobre su página de resultados. No aporta al informe
4	ENRE — Noticias	—	—	VÍA BORA	1 novedad relevada desde argentina.gob.ar/enre. Cubre hasta mayo de 2026, cuando ENReGE asumió
5	Secretaría de Energía	—	—	VÍA BORA	Sus resoluciones de alcance general se publican en el Boletín: 6 publicaciones en el período vía BORA
6	Ministerio de Economía	—	—	VÍA BORA	Sus resoluciones de alcance general se publican en el Boletín

#	FUENTE	DÍAS	AVISOS	ESTADO	OBSERVACIÓN
7	CAMMESA	–	–	SIN RELEVAR	0 novedades relevadas de su API REST (categorías «Resoluciones ENReGE» y «Notas y Resoluciones MEM»). El acceso desde fuera de Argentina es intermitente: conviene correr el relevamiento desde la red del cliente

Censada: se enumeran todos los avisos de cada día del período, así que el informe puede afirmar que no omitió nada de esa fuente — la bitácora lo prueba edición por edición. **Vía BORA**: el organismo no se consulta directamente, pero sus actos de alcance general se publican en el Boletín y por ahí entraron. **Sin relevar**: la fuente no se consultó en este período; **lo que exista únicamente ahí no está en este informe**. Los guiones de «Días» y «Avisos» significan que esa fuente no se consultó: no son ceros. Cuando la observación trae un número, es lo que de ese organismo llegó *por el Boletín*, no por su propio canal.

EXCLUIDAS POR VERIFICACIÓN

1 RESUMEN RETENIDO

Estas publicaciones fueron relevadas contra la fuente, pero quedaron retenidas: el resumen reproducía el texto oficial, que el método prohíbe copiar. Requieren revisión manual antes de publicarse. El motivo exacto de cada una se indica abajo.

Resolución Sintetizada 611/2026

ORIGINALIDAD

El resumen transcribía el texto oficial tras dos intentos. Secuencias compartidas: «requerimiento de parque solar aconcagua s a u», «de parque solar aconcagua s a u para»

Leer la norma completa en el Boletín Oficial

boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/347463/20260915

BITÁCORA DE RELEVAMIENTO

14 DÍAS · 10 EDICIONES

FECHA	AVISOS	HASH DE CONTENIDO	CONSULTADO	EDICIÓN OFICIAL
08/09/2026	100	d94cfa473837eb26	15/09/2026 18:24	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260908
09/09/2026	51	f103a50bd8a83590	15/09/2026 18:24	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260909
10/09/2026	68	0decd946d47ab09a	15/09/2026 18:24	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260910
11/09/2026	91	99765ada977b9bb7	15/09/2026 18:24	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260911
12/09/2026	—	—	—	*sin edición oficial*
13/09/2026	—	—	—	*sin edición oficial*
14/09/2026	74	8413732d8f8d76aa	15/09/2026 18:25	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260914
15/09/2026	61	94fba76cac469e16	15/09/2026 18:25	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260915
16/09/2026	72	6087a31ce9cfda07	16/09/2026 14:36	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260916
17/09/2026	74	8f4808faafd1730c	17/09/2026 04:38	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260917
18/09/2026	76	3dc8d5e2a395acf9	21/09/2026 17:29	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260918
19/09/2026	—	—	—	*sin edición oficial*
20/09/2026	—	—	—	*sin edición oficial*
21/09/2026	62	c302191be36860ff	21/09/2026 17:29	boletinoficial.gob.ar/seccion/primera/20260921

Fuentes relevadas
Boletín Oficial · ENReGE · Biblioteca ENRE · Noticias ENRE
Secretaría de Energía · Ministerio de Economía · CAMMESA

Período de presentación
Quincenal
Generado 22/09/2026